



EDICTO

Que eleva el Sr. Alcalde – Presidente del M.I. Ayuntamiento de Villena para hacer

CONSTAR:

Que habiéndose acordado en la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2.015 la estimación parcial del Recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal del Partido Popular contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2.015, se procede, mediante el siguiente edicto, a la siguiente corrección en la redacción de las Bases en cuanto a la puntuación máxima de la fase de méritos: En el Punto 7, apartado A) de las bases, donde dice "A) Fase de méritos: En esta fase, las personas candidatas podrán obtener un **máximo de 20 puntos**" debe indicar "A) Fase de méritos: En esta fase, las personas candidatas podrán obtener un **máximo de 10 puntos**", acorde con el desglose de tal puntuación que se recoge en las propias bases.

Lo que pongo para el conocimiento de las personas interesadas en participar en el proceso selectivo para ocupar temporalmente una plaza de Técnico de Inmigración, debiendo publicarse el presente edicto en el Tablón Municipal y en la Web Corporativa, a los efectos señalados anteriormente.

Villena, a 27 de noviembre de 2015.

El Alcalde



Fdo: Francisco Javier Esquembre Menor